El Lucero,

DIARIO POLITICO, PITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. Tacitus de Germania.

Núm. 335.] BUENOS AYRES, SABADO 6 DE NOVIEMBRE DE 1830. [Precio 3 reales.

Sol sale á 4h. 55m.: se pone á 6h. 33m, Tiempo medio, à medio dia solar 11h. 43m. 47s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del mes.	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. màxima	minima	Higrometro de Daniell. *ter.ext.*	*tér.int*	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. *abajo*	*arrib.*	Cantidad de agua caida.	Estado de atmosfera.
4	9hm.	30,10	71	76.0	69,0	54,3	67,0	46,0	3,56	N	NE	0,13	Lluv.Ser.
	med. dia	30,10	68							E	O		Sereno tub.
	3h ½t.	30,07	70							E	O		Nublado

Las medidas lineares de esta tablilla estan expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenheit.* El paso del vapor existente en un piè cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde as 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

Exterior.

AUSTRIA.

Se está esperimentando una grande escasez de numerario en Viena, Franckfort y otras partes del continente. El *Times* la atribuye á las desavenencias que existen entre el gobierno austriaco, y los banqueros *Rotschild*, y añade: "Napoleon aconsejó un dia à uno de sus generales, de hacer fusilar á uno ó dos abastecedores, para qué el ejército no faltase de viveres: nosotros opinamos que el único arbitrio para cortar estas riñas entre el Austria y Rotschild, es apoderarse de los fondos que estos señores tienen en todos los bancos de Europa." Para dar mayor peso á su opinion, el periodista agrega que luego que el gobierno ingles prevee un rompimiento con alguna potencia, empieza siempre por embargar los buques de esta, que se hallan en sus puertos: lo que llama—*derecho del almirantazgo.* ¡Qué principios por un *órgano* de la opinion liberal! Pero por fortuna es una pifia.

Se dice que las últimas palabras que dirigió el finado rey al lord *Aberdeen*, fueron las siguientes: "Os recomiendo Da. Maria da Gloria y *los Griegos*: los recomendè à mi sucesor y á mi hermana, que no se olvidarán de mis ruegos."

Jorge IV, poco antes de su muerte habia aprobado la renuncia del principe *Leopoldo* al trono de Grecia; á pesar de todo lo que hayan dicho en contrario los órganos del ministerio.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES:

La publicacion que hace el Lucero *de los documentos, es oficial.*

CORRESPONDENCIA OFICIAL

de los Exmos. Gobiernos de Buenos Aires *y* Santa-Fé *con el de* Cordoba.

Circular del gobernador de Córdoba. *A los gobernadores de las provincias litorales.*

Córdoba Setiembre, 14 de 1830.

Excitado el que subscribe por los agentes de las provincias del interior, reunidos en esta capital, á poner en manos del Exmo. Sr. Gobernador de......el adjunto pliego, cree de su deber informar á S. E. sobre las rectas intenciones con que los agentes se dirigen en su adjunta comunicacion. Los señores D. *Buena-Ventura Ocampo*, agente diplomatico de la Rioja, D. *José Rudecindo Rojo* de San Juan, D. *Enrique Araujo* de Catamarca, D. *Francico Delgado* de Mendoza, D. *José Maria Bedoya* de San Luis, D. *Manuel de T. Pinto* de Salta, D. *Miguel Calisto del Corro* de Santiago del Estero y D. *Manuel Berdia* de Tucuman, han presentado despachos autenticos, que el gobierno de Córdoba ha encontrado y reconocido por bastantes á los objetos de su mision. La pacificacion de la República, el restablecimiento de fraternales relaciones entre todos los gobiernos y los pueblos, inspirarse reciprocas confianzas, y promover con ellas la organizacion y constitucion del pais, son los intereses de que se ocupan, y á que encaminan sus trabajos. El que suscribe no puede menos que prometerse del patriotismo del Exmo. Sr. Gobernador......que, desplegandolo en ocasion tan oportuna y urgente, dé benigna acogida á los deseos de las provincias hermanas que por medio de sus agentes le dirigen sus votos de amistad, requiriendole con ellos su concurrencia á salvar el pais de peligros que amenazan su independencia y libertad, segun á todas ellas ha sido comunicado por el Exmo. Gobierno de Buenos Ayres. El que subscribe con este motivo reitera al Exmo. Sr. Gobernador á quien se dirige sus protestas de amistad y alto aprecio.

Jose Maria Paz.
Dr. Juan Antonio Sarachaga.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de......

Comunicacion de los Agentes de los gobernadores del interior, à los gobiernos de las provincias litorales.

Cordoba, 13 de Setiembre de 1830.

Los Agentes de las provincias del interior que subscriben, tienen el honor de dirigirse al Exmo. gobierno de....sobre un asunto de la mas alta importancia y sobre el que tienen especial y muy encarecido encargo de sus respectivos gobiernos. El lleva en vista la pacificacion de la República, y el restablecimiento de las buenas relaciones entre todos los pueblos que la componen, alejan para el arreglo de sus diferencias el terrible medio de las armas, de que jamas entre hermanos quisieran hacer ostentacion.

Estos objetos son por si mismos demasiado importantes y recomendables, como es manifiesta la urgencia de poner en egecucion los medios que conciernen á su logro, pues á mas del poderoso motivo de un amago exterior, siempre será deplorable el momento que se pierda bajo una situacion violenta; que si es ruinosa é intolerable entre naciones diferentes, lo es mucho mas aun entre pueblos hermanos intimamente ligados por todo género de relaciones é intereses:

Los gobiernos de las provincias litorales han manifestado recelos que, aunque á juicio de los infrascriptos carecen de todo fundamento, es siempre un mal para la República, y un obstáculo á la consolidacion del órden general, el que ellos no desaparezcan de todo grado, y renazca la confianza mas íntima, y la mas completa inteligencia de que fluirán todos los bienes que pueden apetecerse.

Ellos han manifestado con anterioridad iguales deseos y sentimientos, y sobre este dato fundan los infrascriptos la mas segura esperanza de que será adoptada por todas las vias de la razon para el arreglo de tan importantes negocios.

Para este grande objeto estan reunidos

los que subscriben, en esta capital, y tienen órdenes terminantes de sus respectivos gobiernos para abrir comunicaciones francas y amistosas con los Exmos gobiernos de las provincias litorales. En consecuencia si S. E. el Sr. gobernador de.... cree que por él intermedio de agentes diplomáticos se pueda arribar al arreglo de cualesquiera diferencias entre las provincias, y al establecimiento de una base firme para la pacificacion y organizacion de la República, los infrascriptos comisionados estan prontos à entrar en negociaciones con los que S. E. quiera nombrar para el efecto.

Si, como fundadamente esperan los que subscriben, la medida propuesta mereciere una acogida favorable del Exmo. Sr. gobernador á quien se dirigen, se adelantan à proponer la ciudad de Córdoba por punto de reunion para la primera conferencia.

Los abajo firmados aprovechan con placer esta ocasion de saludar al Exmo. Sr. Gobernador y capitan General de....y ofrecerles sus mas cordiales respetos.

Manuel de T. Pinto, Agente diplomatico de Salta.

J. Rudecindo Rojo, Agente de San Juan.

Josè Maria Bedoya, Agente de San Luis.

Enrique Araujo, Agente de Catamarca.

Francisco Delgado, Agente de Mendoza.

Manuel Berdia, Agente de Tucuman.

Ventura Ocampo, Agente de la Rioja.

Miguel Calisto del Corro, Agente de Santiago.

Contestacion del Exmo. gobierno de Buenos Aires al de Còrdoba.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1830.

El gobierno delegado de esta provincia ha recibido la nota del 14 del próximo pasado Setiembre, que se ha servido dirigir al propietario el Exmo. señor gobernador de Córdoba, acompañando otra del dia anterior, firmada, segun se lee, por los que se nombran *agentes* de la Rioja, San Juan, Catamarca, Mendoza, San Luis, Salta, Santiago del Estero y Tucuman, en que estos señores hacen presente á este gobierno, que con el fin de pacificar la república, y establecer las buenas relaciones entre todos los pueblos que la componen, tienen órdenes terminantes de sus respectivos gobiernos, de abrir comunicaciones francas y amistosas con los Exmos. gobiernos de las provincias litorales; y en su consecuencia comunican que si él de esta cree, que por el intermedio de agentes diplomàticos, se puede arribar al arreglo de cualesquiera diferencia entre las provincias, y al establecimiento de una base firme para la pacificacion y organizacion de la repùblica, ellos están prontos â entrar en negociaciones con los que este gobierno quiera nombrar para el efecto, y proponen la ciudad de Córdoba por punto de reunion.

El Exmo. señor gobernador de Córdoba, apoyando esta comunicacion en su precitada nota, informa á este gobierno sobre las rectas intenciones con que se dirigen los agentes: le expone que han presentado despachos auténticos, que S. E. ha encontrado y reconocido por bastantes al objeto de su mision, y que los intereses de que se ocupan y à que encaminan sus trabajos, son la pacificacion de la república, el restablecimiento de fraternales relaciones entre todos los gobiernos y los pueblos, inspirarse recíprocas confianzas, y promover con ellas la organizacion y constitucion del pais; y concluye al fin manifestando la esperanza que le asiste, de que este gobierno preste benigna acogida á los deseos de las provincias hermanas, que por medio de sus agentes le dirigen sus votos de amistad, requiriendole con ellos su concurrencia à salvar el pais de los peligros que amenazan su independencia y libertad.

El gobierno que subscribe, no pudiendo prescindir de cuanto ha ocurrido despues del tratado que el gobierno de esta provincia celebró en el año próximo pasado, con el Exmo. señor gobernador de Córdoba, siente tener que entrar en contestaciones sobre un asunto, que al paso que parece hay un empeño en desfigurar el honor y la franqueza de este gobierno, le obligan siempre y en todas ocasiones á presentarlo bajo su verdadero aspecto. Porque á la verdad, nada hay que pueda oponerse á la conducta circunspecta y pacífica del gobierno de Buenos Aires: nada que pueda hacer dudar de sus nobles y generosos sentimientos. Al frente de una causa justa y honrosa, se lisongea haber aparecido constantemente fiel protector de los derechos del pueblo que tiene el honor de presidir, y de haber manifestado siempre el mas vivo interes por la prosperidad de los demas que forman la república; bien persuadido de que sin la franqueza, sin renunciar à medios precipitados y violentos, y sin propender á la prosperidad comun de todas las provincias, jamas podrá arrivarse á una organizacion general de todas ellas, que asegure su respectiva libertad é independencia. Asi es que, penetrado el gobierno que subscribe de la verdad de estos principios, se cree en el deber de hacer algunas observaciones que justifiquen su desconformidad con los deseos que manifiesta en su circular el Exmo. señor gobernador de Córdoba.

Buenos-Aires es invitada á la paz, cuando con nadie está en guerra, cuando no lo provoca, cuando tiene abiertas las puertas de su comercio á todos los pueblos, y cuando está en francas relaciones y buena corespondencia con todos los gobiernos. Buenos Aires es invitada á la paz, cuando hace los mayores esfuerzos para que no estalle la guerra, cuando, por recelos muy fundados, ha pedido garantias de su seguridad, y cuando sin obtenerlas, contrae toda su atencion à conservar el órden y la tranquilidad interior de sus habitantes, á reparar los desastres que le causó el motin del 1°. de Diciembre de 1828, y á preservarse de que tan espantoso atentado se repita en su territorio, y cause inevitablemente la muerte de la patria.

¿ Podrá, pues, sin estrañeza oir semejante invitacion ? ¿ Cual es el pueblo de la repùblica à quien domina, ó amenaza con la fuerza ? ¿ Cual el territorio ageno que ha dejado de respetar ? ¿ Cuales las autoridades pacíficamente reconocidas, que ha derrocado ? El gobernador que subscribe no advierte en la marcha de Buenos Aires paso alguno, de que puedan justamente resentirse los pueblos hermanos. Por el contrario, lamentando la opresion en que estos se hallan, observa que esos mismos agentes, que se suponen enviados con el objeto de pacificar la república, han investido al Exmo. señor gobernador de Córdoba de un poder militar mas que suficiente para egercer una influencia absoluta sobre las provincias interiores, y amagar con él á las litorales; y que nuevamente justificados con tal acto, de un modo positivo, los recelos que estas han manifestado, y presentado con mas claridad el designio de turbarles la paz y tranquilidad que disfrutan, la invitacion que hace S. E. à la provincia de Buenos Aires, mas parece dirigida á imponerle terror que á inspirarle confianza.

¿ Como podrá esta provincia confiar en una reunion de agentes, hecha con tales preparativos, sin previo conocimiento de los pueblos litorales, sin que antes de ahora se haya publicado su objeto, y sin que se halla acreditado ante su gobierno la mision de esos agentes del mismo modo que se ha hecho ante S. E. el Sr. Gobernador de Córdoba? ¡Pues qué! las provincias litorales, por haber sacudido el pesado é ignominioso yugo que se quiso imponerles el 1. de Diciembre ¿ no tiene derechos á que se guarde con ellas la practica establecida para semejantes reuniones ? ¿ No merecen por ventura que todo agente, enviado á tratar con sus gobiernos, sea acreditado ante ellos por el que los envia, y que se obtenga previamente su consentimiento sobre el lugar y modo especial de entablar cualquiera negociacion ?

El gobernador que subscribe cree que sí; y por lo mismo se vé precisado á contestar, como lo hace, al Exmo. señor gobernador de Córdoba, que ya que S. E. ha tenido á bien ser el conducto para dirigir la circular de los señores que se titulan *agentes de las provincias interiores de la República*, se sirva decirles á nombre del gobierno de Buenos Ayres, que si mal informados han creido que se halla en guerra con alguna provincia hermana, se han equivocado; que está resuelta á

vivir en paz con todas, y á estrechar cada dia mas los vinculos de amistad y buena correspondencia, á fin de que cuanto antes llegue el momento deseado de una organizacion general de toda la república, bajo el sistema federal: que si de acuerdo los gobiernos litorales, temiendo verse despojados repentinamente de los bienes que les proporciona la paz, pidieron garantias al de esa provincia, hallarán comprobada la justicia de sus reclamos por los sucesos que han sobrevenido, de los que unos van ligeramente indicados en esta nota, y otros escusa detallar su odiosidad y publicidad: y que por lo mismo si estan autorizados para abrir comunicaciones francas y amistosas con este gobierno, acreditada ante él su mision, tendrá la mayor satisfaccion en manifestarles los mismos sentimientos pacificos, y los mismos deseos por el bien general de toda la repùblica, que ha desplegado y que protesta no desmentir jamás.

El que subscribe, despues de haber contestado la precitada nota del Exmo. señor gobernador á quien se dirige, tiene el honor de saludarle con toda su atencion y respeto.

JUAN RAMON BALCARCE.
Tomas Manuel de Anchorena.

Contestacion del Exmo. gobierno de Santa-Fè al de Córdoba.

Santa-Fé, y Octubre 2 de 183

El que subscribe ha recibido la nota del Exmo. Sr. gobernador de la provincia de Córdoba, fecha 14 del mes proximo pasado, á que le adjunta una comunicacion de los agentes de las provincias del interior, cuyos despachos autenticos han sido reconocidos por el gobierno de Córdoba, y encontrados por bastantes á los objetos de su mision.

La provincia de Santa-Fé ha defendido siempre con teson su soberania é independencia, sin desconocer, ni dejar de cumplir los deberes nacionales: por lo mismo su gobierno, consecnente á aquellos principios, no puede reconocer à los agentes diplomaticos de las provincias del interior, en el indicado caracter, por no haber sus respectivos gobiernos dado el competente aviso; pero sí hablará al Exmo. gobierno de Córdoba sobre los objetos ostensibles de ambas netas.

¡ La paz ! ¿ Y quien la turba ? Los tratados que la establecen entre esta provincia y la de Córdoba existen. ¿O qué se piensa romperlos? Pero el gobierno de Santa-Fé hasta este momento solo ha merecido elojios del de Córdoba por su conducta.

¡ Los recelos que manifiestan las provincias litorales! Sí, ellos son justos. Los pueblos del interior ocupados por divisiones del ejército de Córdoba, sus gobiernos depuestos por la fuerza, todo esto y tantas otras cosas que es preciso silenciar, pronostican riesgos positivos á la quietud de aquellos.

Los peligros del exterior son muy ciertos; y por lo mismo el patriotismo y la prudencia aconsejan, que el gobierno de Córdoba empeñe su influencia decisiva con las de las provincias del interior, á fin de que se conserve el sentimiento nacional que tanto las ha distinguido. El infrascripto puede asegurar que las fuerzas de las provincias litorales marcharán á combatir los enemigos extrangeros que se presenten, en cualquier parte del territorio de la República.

Finalmente se invoca la constitucion del pais. Sin duda este es el voto mas ardiente de la provincia de Santa-Fé: pero se advierte con dolor que los arbitrios que se han puesto, y pretenden ponerse en practica, conducirán precisamente á lo contrario. No hay medio: la nacion se ha de constituir ó libremente ó por la fuerza. Quiera el Cielo que no sea por este medio, sino que se organice libremente, en cuyo caso es necesario que se cuelguen las armas, que los gobiernos sean elegidos legalmente, que no se necesite otra proteccion que la que dá la opinion pública: que haya libertad en fin.

El que subscribe ha pasado acaso los términos que se habia propuesto al contestar la nota citada, y concluye diciendo que sus disposiciones en favor de la paz pública serán inalterables, y que recibirá gustoso á todos los agentes de cualquiera de las provincias, que acreditados en debida forma, traigan el objeto de sacar à la nacion del abismo en que se encuentra.

Al mismo tiempo saluda al Exmo. Sr. gobernador de la provincia de Córdoba con su mas distinguida consideracion.

ESTANISLAO LOPEZ.
Pedro de Larrechea.

Relacion de los trabajos practicados por el Departamento Topografico, en el mes de Octubre de 1830.

REGISTRO GRÁFICO.

Se han practicado siete reconocimientos con arreglo al decreto de 16 de Octubre del año proximo pasado.

Se han practicado siete delineaciones dentro y fuera de la traza.

Se ha construido el plano relativo al pueblo de San Vicente, y sobre él se ha proyectado la traza.

Se ha copiado el plano y traza anterior.

Se ha concluido la hoja número 7 del atlas de los pueblos que comprende él del Monte.

Se ha medido el terreno que hay al lado de la cortina sud de la fortaleza, y se han estendido las diligencias y plano correspondiente.

Se ha copiado el plano y diligencias de la mensura del terreno de la estanzuela de Zamora, practicada por el agrimensor Mansa en el año de 1821.

Se ha copiado de la carta de Purdy toda la costa Patagónica.

Se han construido en el registro gráfico de la provincia dosoientas cuarenta y seis mensuras, con arreglo á sus diligencias y planos.

ESTADÍSTICA.

Se ha concluido la redaccion del año 827.

REGISTRO ESCRITO.

Se han elevado dos notas al superior gobierno.

Igualmente dos informes sobre asuntos particulares.

Se han dado, á peticion del juzgado de 1.ª instancia, cuatro informes sobre terrenos comprendidos en la ley de 7 de Julio último.

Se ha remitido á la comision de solares de Quilmes las instrucciones prevenidas en el decreto de 3 de Febrero de 1827.

Se han remitido diez notas â las comisiones de solares sobre objetos de su institucion.

Se ha formado un registro de los individuos que componen las comisiones de solares, y pueblos á que corresponden, mandado llevar por el articulo 5 del decreto de 3 de Febrero de 1827.

Se ha concluido el registro general de delineaciones en el cual se indican las operaciones que se han hecho para practicarlas, los decretos á que se han arreglado y el ancho con que quedan las calles.

Se han copiado las diligencias de la mensura y levantamiento de plano practicado por el ingeniero Parchappe, en las terrenos de la Chacarita.

Se han puesto en el registro escrito diez y siete duplicados de mensuras con sus respetivos planos.

Se han examinado é informado dos espedientes de mensura.

Se han estractado cinco denuncias con sus informes.

Buenos Ayres, Nobiembre 2 de 1830.

ARENALES.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, NOVIEMBRE 6 DE 1830.

Nos repugna llenar el compromiso en que nos hallamos con el Sr. Paz: pero desde que nos provoca, no nos queda mas arbitrio que defendernos.

En nuestro artículo anterior hemos probado, en cuanto nos era permitido hacerlo sin faltar à las leyes del honor, que nuestros asertos no eran apócrifos, como el Sr. Paz lo ha pretendido: ahora mostraremos la inexactitud de los hechos sentados en la *notificacion*, que el Sr. *Moscoso* ha sido encargado de hacernos.

La invasion de la provincia de Córdoba no fué un acontecimiento aislado, sino un episodio del motin del 1, de Diciembre, decretado en los mismos conciliabulos, en que se fraguó el complot contra la autori-

dad y la vida del primer magistrado de la República. El Sr. Paz, complice de tan odioso atentado, recibiendo de su principal autor las órdenes y los recursos para atacar y tal vez fusilar al Sr. gobernador Bustos, se separó en Santa-Fé del ejército revolucionario, en los momentos mas críticos para el jeneral Lavalle. Tal era su convencimiento de que el estado de la provincia de Buenos Aires exigia la concentracion mas bien que el desmembramiento de las fuerzas de que podia disponer aquel gefe, que le ocultó el parte de la accion de *las Viscacheras*, y la muerte de *Rauch*; recelando, y no sin fundamento, que se hubieran revocado las órdenes de la espedicion contra Córdoba.

Fué solamente despues de haber salido de la jurisdiccion de Santa-Fé, cuando comunicó al general en gefe tan desagradable suceso, y se asegura que desobedeció las órdenes que le fueron transmitidas para que regresase inmediatamente.

El Sr. *Moscoso*, que reprocha al gobierno de Buenos Aires el *desconocimiento ingrato á los oficios amistosos de S. E.*, deberia mas bien aplicar este fallo al mismo Sr. Paz, cuya vida ofrece mil rasgos análogos al que acabamos de citar, y que por cierto no acreditan de ningun modo su buena fè y gratitud.

Mas vamos adelante. La division destinada á derrocar los gobiernos del interior, llega á Córdoba, y no encuentra dificultad en suplantar al gobierno existente: no porque fuese antipopular, sino porque no habia pensado en defenderse. El señor Bustos, que preveia todos los males que hubiera acarreado á su provincia una resistencia tardia, con mas desprendimiento que su competidor, se habia resuelto á delegarle el mando, por una transaccion honrosa, cuyas bases habian sido propuestas y aceptadas. Quedaban otros puntos que arreglar, cuando el señor Paz, con la lealtad que le es tan caracteristica, sorprende al señor Bustos en *San Roque*, y no le deja mas recursos que ir à implorar el apoyo de uno de sus compañeros.

El general Quiroga, que miraba la ocupacion á mano armada de Córdoba, y la destitucion arbitraria de sus autoridades, como los mayores atentados contra la libertad é independencia de los pueblos, se propuso vengarlos; con tanto mas derecho, cuanto que, hallandose revestido de poderes nacionales, no podia reusar su auxilio á un gobernador tan atrozmente insultado.

La intervencion del general Quiroga fué pues legal, y la resistencia del señor Bustos legitima. He aqui el ejército, que el órgano del señor Paz dice haber invadido el territorio de Córdoba, *insultando su libertad é independencia.*

(Continuará.)

MARITIMA.

Entrada al Riachuelo.

Chalupa San Roque, del Monte con leña.

Idem Esperanza, de idem con idem.

Goleta Dolores, de Soriano, con carbon.

Idem Rosa Argentina, del Monte con leña.

Lanchon Luciano, de la Ensenada, en lastre.

Balandra Carmen, de Mercedes, con carbon.

Cuter Lobo, de la Colonia, en lastre.

Ha cerrado Registro.

Goleta paquete Oriental Primera, para Montevideo, por D. Calixto Oyuela.

60 bolzas semilla de ginebra,
6 idem con 90 arrobas lana de carnero.
2 fardos aji con 8 arrobas,
1 piano,
2 cajones con 2 docenas sillas de estrado.

AVISOS.

En la tarde del dia 9 del corriente, bajo los portales de la casa de justicia, se ha de celebrar una sola almoneda para la venta de todos bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Alegre, consisten en un terreno de estancia de mil varas sita en el partido de las Canuelas, ranchos, corrales, animales vacunos, caballar, lanar, y demas que consta del inventario practicado; habiéndose hecho oferta de 14,700 pesos moneda corriente. Los señores que gusten mejorarla, pueden ocurrir al parage designado, y antes à la oficina al cargo del que subscribe, en donde se manifestarán las tasaciones é inventarios.
Buenos Ayres, Noviembre 5 de 1830.
Tejada.

Se venden cueros vacunos como de 30 á 31 libras, de nutria, cerda, cueros de potro, astas, &a. El que interese puede ocurrir ã casa de Giadaz y Ca., calle de la Reconquista No. 7.

Hallándose actualmente en liquidacion de cuentas la sociedad de D. Santiago Marchi, D. Manuel Viali y D. Romualdo José Segurola, representando al finado D. Juan Gonzalez, previene al público y especialmente al comercio, que la sociedad no reconocerá desde esta fecha ningun compromiso hecho bajo la firma de Santiago Marchi, Gonzalez y Ca. Buenos Ayres, Noviembre 4 de 1830.
Por su representado y D. Manuel Viali.
Romualdo José Segurola.

Regimiento de patricios de Buenos Ayres.

Todos los individuos del regimiento pertenecientes al segundo batallon, concurrirán á las casas de sus respectivos capitanes à recibir sus papeletas el 7 del presente.

Alojamientos de los Señores capitanes.

Granaderos.—D. José Maria Pereira, calle Córrientes numero 122

Primera.—D. Angel Carranza, calle de Cuyo numero 130.

Segunda.—D. Juan Manuel Canaveri, calle de la Piedad numero 27.

Tercera.—D. Juan Bautista Piñero, calle de Cangallo numero 237.

Cuarta.—D. Pablo Hernandez, calle de Suipacha frente al numero 177.

Cazadores.—D. Placido Guerrico, calle de la Florida numera 266.

Artilleria.—D. Antonio Rosales, calle de Lima numero 13.

Buenos Ayres, Noviembre 4 de 1830.
RAMIRO.

En la tarde del dia 6 del corriente mes, se ha de celebrar almoneda bajo los portales de la casa de justicia, de 96 vacas, 7 novillos, 758 y medias varas de terreno, sita en el Arroyo del Tala, partido de San Pedro. El que quiera imponerse de sus tasaciones y demas pormenores, ocurra à la escribania del que subscribe, donde se le dará razon. Buenos Ayres, Noviembre 5 de 1830.
Miguel Mogrovejo.

Atencion.—Se anuncia á los señores sacerdotes que pasaran à celebrar el Santo Sacrificio en la misa con responso rezado à la conclucion de ella, al tempo de N. S. P. San Francisco, el dia 6 del corriente, desde las 8 de la mañana, recibirán la limosna de 3 pesos.

PAPEL SELLADO.

Expendio en los 10 meses de 1830.

Los seis clases,	145,739	4
Pasaportes,	19,263	
Patentes,	209,050	
	374;052	4
Comisiones y gastos,	20,690	¼
Liquido entrogado en receptoria	353,362	3¾

Comandancia de Matriculas.

Necesitándose fletar por órden superior un buque de 150 toneladas, con destino à Bahia Blanca, se invita á los señores que quieran verificarlo, dirijan sus propuestas à esta oficina. Buenos Ayres, Noviembre 2 de 1830.
Francisco Lrezcano.

Se dan 50 pesos de gratificacion.— Al celador ó persona que presente a una mulata que fugó del poder de sus amos el Martes de la semana pasada: es de edad de 16 años, pelo chascudo, con un coto pequeño en el pescuezo, cara redonda, color fulo. lleva 3 vestido de zaraza; uno fondo negro con ramazon de colores, otro color plomo bajo, tambien con ramazon, y otro fondo blanco con pequeñas pintas coloradas y negras, un pañuelo de taparse de zaraza negro, zapatos de tablete celeste. Sus amos viven en la calle de Chacabuco No. 33.

Aviso de la inspeccion y comandancia general de armas.

Los señores gefes y oficiales de que debe componerse el cuerpo denominado Guardia de honor de la Provincia, concurrirán con sus despachos á alistarse en la fortaleza, desde el dia 6 del corriente hasta el 15, del mismo, en la habitacion del señor gobernador de dicha fortaleza coronel D. Francisco Lynch; debiendo verificarlo de las 9 de la mañana à las dos de la tarde.
LUCIO MANSILLA.

En los dias 8, 9 y 10 del corriente Noviembre, por las tardes, y bajo las galerias de la casa de justicia, se ha de vender al mejor postor la quinta que quedó por muerte de D. Eugenio Gomez, situada en el partido de Flores, y tasada à principios del año 28 en 18 807 pesos moneda corriente por la que ofrecen 18 000 pesos. Los señores que se interesen por ella, pueden dirigirse á la oficina del que subscribe, en la que se les pondra de manifiesto cuanto tenga relacion con este asunto. Buenos Ayres, Octubre 30 de 1830.
Agrelo.

Se vende un criado jóven y propio para el servicio de adentro ó para lo que se quiera ocupar; en un precio equitativo. El que guste comprarlo puede ocurrir à la calle de la Plata No. 26

Tambien se vende un carro propio para viajar, en el precio de 400 pesos moneda corriente. Ocurrase á la calle de la Reconquista No. 50.

Para cualquier puerto del Brasil.

El bergantin goleta brasilero Piranga, saldrá precisamente a fines de la semana entrante, recibe carga ô flete. Los señores que gusten cargar, ocurran à su consignatario Jose Pereira Carneiro, calle de las Piedras No. 43.

Para la Colonia con escala en las Vacas.

Dará la vela el 6 de Noviembre, la muy velera balandra Inglesita; admite carga y pasageros para dichos destinos. Las personas que se interesen pueden ocurrir para tratar à la calle de la Universidad No. 150, o la de la Esmeralda No. 48.

SANGUIJUELAS DE EUROPA.

G. WOODLEY, calle de la Plata No. 177, ha recibido una cantidad de sanguijuelas de la primera clase. Las vende à precios moderados, y las aplica a los enfermos sin exigir remuneracion alguna.

REMATES.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 7.

Hoy Sabado 6 del corriente, à la hora de costumbre se venderá un elegante surtido de efectos, cuyo pormenor es el siguiente.

Bramantes y lienzos,
Cocos blancos y listados,
Muselinas bordadas y lisas,
Brines de varias clases,
Medias, lanillas,
Zarazas, colonias,
Pieles blancas, paños, peinetas de carey,
Cotines de hilo y de algodon,
Jergas, maletas, irlandas de hilo,
Vestidos blancos finos,
Bretañas, creas de hilo, ropa hecha,
Pañuelos de reboso y de manos,
Sombreros de paja fina, camisas de hilo y de algodon,
Velos finos, becerros, tafiletes, marroquines.

Para almaceneros.

Azucar, té, cigarros havanos, naipes finos, aguardiente, coñac, ginebra en frasqueras y cuarterolas.

IMPRENTA DEL ESTADO.
Calle de la Biblioteca, No. 89.